

contesta PROCESO NO: 2023-0092

LEONEL TARCISIO SUAREZ MANCERA <leotacho@hotmail.com>

Lun 15/01/2024 15:47

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guatavita <jprmpalguatavita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

ilovepdf\_merged (7).pdf; doc00506720240115135232.pdf;

**SEÑOR  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
GUATAVITA**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO DE CUSTODIA  
DE: MARGARITA RODRIGUEZ  
VS: NELSON MORA PRIETO  
PROCESO NO: 2023-0092  
CONTESTA DEMANDA**

---

**De:** LEONEL TARCISIO SUAREZ MANCERA <leotacho@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 15 de enero de 2024 12:16 p. m.

**Para:** LEONEL TARCISIO SUAREZ MANCERA <leotacho@hotmail.com>

**Asunto:** contesta nelson

---

**SEÑOR  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
GUATAVITA  
E. S. D.**

**REF: PROCESO DE CUSTODIA  
DE: MARGARITA RODRIGUEZ  
VS: NELSON MORA PRIETO  
PROCESO NO: 2023-0092  
CONTESTA DEMANDA**

**LEONEL SUÁREZ MANCERA**, mayor de edad. Identificado como aparece al firmar, en mi calidad de apoderado judicial del demandado NELSON JOVANNY MORA PRIETO, identificado con la C.C. 3.059.184 de Guatavita, por medio del presente escrito y estando dentro de los términos de ley, me permito contestar la demanda de custodia en los siguientes términos a lo que me permito capitular de la siguiente manera.

#### **I- A LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**AL PRIMERO: ES CIERTO**, se inició un Proceso ante la comisaría de familia de Guatavita, pero el resultado fue conciliado en su totalidad y de común acuerdo se le concedió la custodia al señor NELSON MORA EL 18 DE FEBRERO DE 2.022, conciliación que obra en el proceso 2021-0111 DE Juzgado Promiscuo municipal de Guatavita.

**AL SEGUNDO: NO ES CIERTO**, este hecho es de muy vieja data, tiene ya más de tres años y quedó saneado en la audiencia de fallo del 21 de Julio de 2.022, en donde el juzgado promiscuo municipal de Guatavita mediante sentencia dentro del proceso de custodia 2.021-0111 ordenó que la custodia y cuidado personal permaneciera en cabeza del progenitor NELSON JOVANNY MORA PRIETO. Si ese factor hubiese estado latente para esta fecha el despacho se hubiera pronunciado al respecto, del mismo modo no fue objeto de reparo en la conciliación ante la comisaría de familia donde se concede la custodia al padre de las menores.

**AL TERCERO: NO ES CIERTO**, se han cumplido con las terapias ordenadas por el juzgado, las menores y el padre asistieron a la comisaría de Familia cuando lo ordenaron, posteriormente asistieron a terapias psicológicas en el hospital San Antonio de Guatavita y posteriormente a otra psicóloga del municipio de Guatavita.

Quien está incumpliendo con las cuotas alimentarias ordenadas y acordadas es la aquí demandante MARGARITA RODRIGUEZ FUQUEN, hay un incumplimiento claro con los alimentos y obligaciones con sus menores hijas, al respecto me permitiré en el acápite de excepciones realizar una lista pormenorizada de la deuda que actualmente tiene con el padre de las menor por conceptos varios.

---

**AL CUARTO: NO ES CIERTO**, mi poderdante acude con las menores y las lleva a citas psicológicas, pero no hay por parte de ninguno de los dos progenitores citación alguna para terapia de pareja, LA CITACIÓN PARA TERAPIA DE PADRES DEBE SER POR PARTE DE LOS DOS Y **ESTA BRILLA POR SU AUSENCIA**.

**AL QUINTO: ES PARCIALMENTE CIERTO**, si bien mi poderdante tiene la custodia de las menores por así decidirlo en sentencia de fallo del 21 de Julio de 2.022, el juzgado promiscuo municipal de Guatavita dentro del proceso de custodia 2.021-0111.

NO ES CIERTO que las menores no están con él, ya que como padre responsable debe laborar, desplazarse a traer ganado vacuno y cuidado de animales, en este lapso de tiempo las menores se encuentran en horario escolar y cuando salen del colegio son recibidas por el núcleo familiar del progenitor, es decir la señora BEATRIZ PRIETO DE MORA, valga aclarar se trata de la Abuela paterna, quien les proporciona el alimento y cuidado mientras llega el padre.

Es de hacer saber al despacho que la señora Beatriz se desempeñó como docente de la escuela municipal el Dorado de Guatavita durante más de treinta años, situación que da mas confianza en el apoyo a las menores en sus actividades académicas.

En cuanto al hecho narrado de que “quien está con ellas siempre es la tía”, es parcialmente cierto, ya que ella se desempeña como empleada en carrera administrativa del municipio de Guatavita y llega a casa después de que termina la jornada laboral, adicional a este hecho, ella vive en la misma casa de habitación de su progenitora y hoy en día en la misma casa de habitación de las menores.

Note el despacho que el núcleo familiar con el que comparten las menores son la señora madre y hermana del padre, así entonces las menores se identifican psicológicamente, afectivamente, moralmente y escolarmente con ellos, por el apoyo, cariño y ayuda que les brindan a las menores, todo esto con el beneplácito del padre quien cuando llega a casa comparte y ayuda a sus hijas.

Se le advierte al despacho que las menores se encuentran viviendo con su padre en la misma casa de habitación de la señora BEATRIZ PRIETO DE MORA, en la calle 5 No. 2-11 del municipio de Guatavita.

**AL SEXTO: NO ES CIERTO**, mi poderdante y padre de las menores no ha incumplido con ninguno de los acuerdos establecidos, quien siempre ha incumplido con las obligaciones de madre es la señora MARGARITA, quien desde el proceso anterior es decir 2.021-0111 fuera quien causo la ruptura de afecto con las menores a tal punto que los diferentes diagnósticos psicológicos dan cuenta de rechazo de la menor de 9 años hacia su progenitora.

## **II- A LAS PRETENSIONES**

---

ME OPONGO A LA PROSPERIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE ELLAS, para tal fin me permito interponer las siguientes excepciones de mérito:

#### **A- INCOMPETENCIA DEL DEMANDANTE PARA ASUMIR LA CUSTODIA**

Tiene su sustento en lo ya dicho en la contestación de los hechos de la demanda, la aquí demandante señora MARGARITA RODRIGUEZ FUQUEN, carece en este momento del cariño y respeto de sus hijas LAURA SARAY MORA RODRIGUEZ Y SALOME MORA RODRIGUEZ.

Hay un antecedente grave por parte de la progenitora y que se avizora en la contestación de la demanda anterior 2021-0111 del juzgado promiscuo Municipal de Guatavita, el que considero no hacer referencia en este momento, pero que debe tenerse en cuenta para claridad de las razones que llevaron a las menores a perder el cariño de su progenitora.

La decisión de las menores es de vital importancia, ya que el desarrollo psicológico contraviniendo su decisión estaría afectando el libre desarrollo de la personalidad de las dos menores, especialmente por el afecto y cariño que en este momento tienen con su padre y su núcleo familiar.

Es de hacer saber al despacho que obran en la comisaría de familia los resultados de psicología, INFORME DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO de fecha 19 de Enero de 2.022 y resolución 032 de 2.021, donde se determina que el querer de las menores LAURA SARAY Y SALOME MORA RODRIGUEZ, está marcada y decididamente al cuidado y custodia del padre NELSON JOVANY MORA PRIETO.

En éste caso, solicito muy comedidamente y delego la responsabilidad al despacho de indagar, y solicitar el expediente y los informes ya dichos a la Comisaría de Familia de Guatavita, y así fácilmente poder determinar con quien o quienes van a vivir las menores de conformidad con los estudios realizados.

Todo se corrobora con el expediente y las historias de psicología en especial la del hospital de Guatavita de fecha 19 de mayo de 2.023 donde se indica “ **la paciente (9 años) vive actualmente con su padre y su hermana mayor sus padres son separados y refiere una relación distante o estresante con su madre**” ... (subrayas y negrilla fuera de texto), y allegadas a este despacho.

La señora **MARGARITA RODRIGUEZ FUQUEN**, inicia un proceso cada año en contra del señor NELSON MORA, pero no hace lo necesario, con actos propios de madre para ganarse el cariño y aprecio de sus hijas.

**Del mismo modo solicito pruebas trasladadas de todo el expediente 2021-111, allí obra todo el historial psicológico de parte de la comisaría de familia.**

#### **B- COSA JUZGADA FORMAL-**

Tiene su sustento esta exceptiva en el la audiencia de fallo del 21 de Julio de 2.022, en donde el juzgado promiscuo municipal de Guatavita mediante sentencia dentro del

---

proceso de custodia 2.021-0111 ordenó que la custodia y cuidado personal permaneciera en cabeza del progenitor NELSON JOVANY MORA PRIETO.

La señora inicia un proceso cada año en contra del señor NELSON MORA, pero no hace lo necesario, actos propios de madre para ganarse el cariño y aprecio de sus hijas.

**EL QUERER DE LAS PARTES** está determinado en adicionalmente en CONCILIACIÓN, que data del 18 DE FEBRERO DE 2.022, celebrada ante autoridad competente, esto es en la COMISARÍA DE FAMILIA DE GUATAVITA, prueba de ello obra en **el expediente 2021-111**

C- **SENTENCIA ANTICIPADA DEL ART. 278. C.G.P.**

D-

Como quiera que se encuentre probada la cosa juzgada en virtud de la la audiencia de fallo del 21 de Julio de 2.022, en donde el juzgado promiscuo municipal de Guatavita mediante sentencia dentro del proceso de custodia 2.021- 0111, solicito muy comedidamente al despacho se decrete la SENTENCIA ANTICIPADA, ya que las diferencias entre las partes está zanjada y las pretensiones de la demanda presentada, **ESTÁN TOTALMENTE CONCILIADAS** POR LAS PARTES, por lo que no hay lugar en este caso a más discusiones.

**INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA POR PARTE DE LA AQUÍ DEMANDANTE SEÑORA MARGARITA RODRIGUEZ**

Tiene su sustento en el incumplimiento y deuda por alimentos que tiene la señora MARGARITA RODRIGUEZ FUQUEN a mi poderdante por concepto de alimentos de conformidad con lo establecido en la cuota alimentaria fijada de común acuerdo por las partes.

<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
03- febrero 2022	Textos escolares grado tercero	\$ 77.000.00
09 Julio 2022	Montaje Tratamiento ortodoncia	\$300.000.00
05 agosto 2022	Control Ortodoncia	\$ 70.000.00
08 septiembre	Control ortodoncia y reparación	\$ 85.000.00
10- octubre 2022	Calza Dental	\$ 215.000.00
07 octubre 2.022	Control Ortodoncia	\$ 70.000.00
02 diciembre 2.022	Control ortodoncia y reparación	\$ 85.000.00
14 enero 2.023	Control de Ortodoncia	\$ 70.000.00
04 febrero 2.023	Tenis y sudadera escolar	\$ 90.000.00
10 febrero 2.023	Control de ortodoncia	\$ 70.000.00

17 marzo 2.023	Control de ortodoncia	\$ 70.000.00
14 abril 2023	Control ortodoncia y reparación	\$ 90.000.00
19 mayo 20123	Control de ortodoncia	\$ 70.000.00
16 junio 2023	Control de ortodoncia	\$ 70.000.00
7 julio 2023	Control de ortodoncia	\$ 70.000.00
04 agosto 2023	Control de ortodoncia	\$ 70.000.00
08 septiembre 2023	Control de ortodoncia	\$ 70.000.00
01 septiembre 2.023	limpieza dental	\$ 50.000.00
13 octubre 2023	Control de ortodoncia	\$ 70.000.00
20 octubre 2023	Extracción Salome (molar)	\$ 70.000.00
<b>17 noviembre 2023</b>	Control de ortodoncia	\$ 70.000.00
30 junio 2023	Cirugía oral y maxilofacial	\$ 240.000.00
22 diciembre 2022	Control ortodoncia y reparación	\$ 90.000.00
24 Enero 2023	Productos dermatológicos	\$179.000.00
10 diciembre 2.022	Transporte escolar Saray	\$720.000.00
14 Diciembre 2022	Transporte escolar Saray	\$800.000.00
2022	transporte escolar Salomé	\$646.000.00
2023	transporte escolar Salomé	\$870.000.00

**TOTAL**

**\$5.447.000.00**

Estos gastos son compartidos 50% de obligación para cada uno de los progenitores, algunos por no cubrirlos la eps, otros estar fuera de la cuota alimentaria, y han sido cancelados en su totalidad por el padre NELSON MORA.

**III- PRUEBAS**

Solicito muy comedidamente se decreten las siguientes pruebas

**1- PRUEBAS TRASLADADAS**

Solicito se tengan en cuenta **la totalidad del expediente 2021-0111** proceso de custodia que cursó en el juzgado Promiscuo municipal de Guatavita, sírvase tenerlo en cuenta en su totalidad, contestación de la demanda y anexos, especialmente las allegadas por la comisaría de familia.

**2- EXPEDIENTE DE LA COMISARIA DE FAMILIA**

---

Aunque el despacho ya ofició a la comisaría de familia de Guatavita, solicito se oficie a fin de que se allegue LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE, especialmente el cuaderno de PSICOLOGIA, que cursa en esta comisaría de las menores SALOME Y SARAY MORA RODRIGUEZ

### 3- DOCUMENTALES:

- a- Las allegadas con el libelo demandatorio, en especial los dictámenes psicológicos del hospital san Antonio de Guatavita, reporte psicológico donde se avizora que las menores tienen **una relación distante o estresante con su madre**
- b- 2 Recibos de pago de Servicio escolar del 10 de diciembre de 2.022y 14 de diciembre de 2.022
- c- 3 copias recibos de ortodoncia y textos escolares
- d- 2 copias con recibos de pago firmados por médicos tratantes
- e- 2 Copias recibos de caja
- f- 2 copias recibos de caja y facturas
- g- 3 copias recibos de caja
- h- 3 copias recibos de caja
- i- 3 copias recibos de caja
- j- 1 copia factura compensar

### 4- TESTIMONIALES:

Solicito se escuche en testimonio a las siguientes personas

**BEATRIZ PRIETO DE MORA**, mayor de edad, identificada con la C.C. 41.325.598 de Bogotá, quien reside en el municipio de Guatavita en la calle 5 No. 2-11, con abonado celular 3108786115, ella corroborará tanto los hechos de la contestación de la demanda como los hechos en que se fundan las excepciones de mérito y las condiciones de las menores y la relación materno filial de las menores con su progenitora.

**YANETH ANDREA MORA PRIETO**, mayor de edad, identificada con la C.C. 20.651.896 de Guatavita, residente en la calle 5 No. 2-11 de Guatavita y abonado celular 311-2924080, ella corroborará tanto los hechos de la contestación de la demanda como los hechos en que se fundan las excepciones de mérito y las condiciones de las menores y la relación materno filial de las menores con su progenitora.

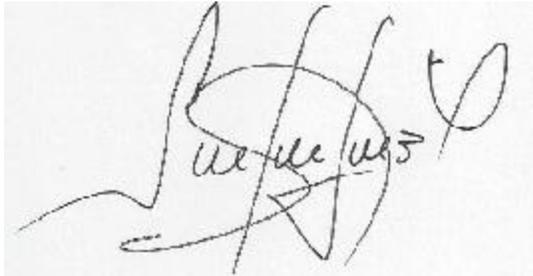
### IV- NOTIFICACIONES

A mi poderdante en la CALLE 5 No. 2-11 del municipio de Guatavita

Al suscrito en la carrera 4 No. 10-06 del municipio de Guatavita Cundinamarca abonado celular 31020591322 o en el correo [leotacho@hotmail.com](mailto:leotacho@hotmail.com)

---

Del señor Juez

A handwritten signature in black ink on a light background. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'Suarez Mancera' with a large flourish at the end.

**LEONEL TARCISIO SUAREZ MANCERA**  
**C.C. 79.400.289 de Bogotá**  
**T.P. 99.048 del C.S.J.**



**RUTA CARBONERA BAJA A POTRERO LARGO  
GUATAVITA CUNDINAMARCA  
BUSETA # 05  
LINEAS EL DORADO LTDA**

Guatavita, 10 de diciembre de 2022

Yo Rodrigo Iván Velandia Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía n° 80.564.527 de Guatavita conductor de la buseta #05 afiliada a la empresa Líneas el Dorado Ltda, certifico que recibí por parte del señor **Nelson Mora** identificado con cedula de ciudadanía n° 3.059.184 expedida en Guatavita la Suma de \$720.000 COP (setecientos veinte mil pesos m/cte\*\*), por concepto de pago de servicio de transporte escolar para la estudiante **Laura Saray Mora Rodriguez**, correspondiente al año escolar 2022.

Para constancia de lo anterior se firma en Guatavita a los 14 catorce días del mes de diciembre del 2022.

Cordialmente,

---

**Rodrigo Iván Velandia Muñoz**  
CC. 80.564.527 de Guatavita



**RUTA CARBONERA BAJA A POTRERO LARGO  
GUATAVITA CUNDINAMARCA  
BUSETA # 05  
LINEAS EL DORADO LTDA**

Guatavita, 14 de diciembre de 2023

Yo Rodrigo Iván Velandia Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía n° 80.564.527 de Guatavita conductor de la buseta #05 afiliada a la empresa Líneas el Dorado Ltda, certifico que recibí por parte del señor **Nelson Mora** identificado con cedula de ciudadanía n° 3.059.184 expedida en Guatavita la Suma de \$800.000 COP (ochocientos mil pesos m/cte\*\*), por concepto de pago de servicio de transporte escolar para la estudiante **Laura Saray Mora Rodriguez**, correspondiente al año escolar 2023.

Para constancia de lo anterior se firma en Guatavita a los 14 catorce días del mes de diciembre del 2023.

Cordialmente,

---

**Rodrigo Iván Velandia Muñoz**  
CC. 80.564.527 de Guatavita

3 Año - 2022

DRA. LINA FETIVA  
ODONTOLOGIA

FECHA 7   10   2022	RECIBO DE CAJA N°	N° ... 151	POR \$ 70.000
------------------------	----------------------	------------	------------------

Recibimos de: Saray mora

La suma de: \$ 70.000

Por concepto de: Ortodoncia

Revisado y elaborado por:  
Marlene Alfaro

Calle 6 #02-09 Guatavita, Cundinamarca

No.   Por \$ 77.000.-

3 de febrero del 2022

Recibi(mos) de Nelson Mora

la suma de Setenta y siete mil pesos  
mil cte

Por concepto de Textos escolares grado  
tercero

Atto(s) J. J. Alfaro  
20'631.471.

3  
DRA. LINA FETIVA  
ODONTOLOGIA

FECHA 07   07   22	RECIBO DE CAJA N°	N° ... 209	POR \$ 300.000
-----------------------	----------------------	------------	-------------------

Recibimos de: Nelson Mora

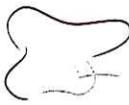
La suma de: trescientos mil pesos m/cte

Por concepto de: montaje superior e inferior,  
tratamiento precio de ortodoncia

Revisado y elaborado por:  
Lina Fetiva

DRA. LINA FETIVA  
Odonologa Esp. en ciencia  
de servicios de salud

Calle 6 #02-09 Guatavita, Cundinamarca



DRA. LINA FETIVA  
ODONTOLOGIA

PACIENTE	Saray mora	C.C./T.I.	1071142629	FECHA	5-08-2022
----------	------------	-----------	------------	-------	-----------

R/. paciente asistio a Control  
de Ortodoncia.  
Valor \$ 70.000

Dr. Lina Fetiva Cundinamarca

Año-2022

**Wilson Hernán Camacho Avilan**  
Odontólogo Endodncista  
Colegio Odontológico Colombiano

**CoDent**  
Odontología Especializada

NOMBRE DEL PACIENTE: Saray Mora

DOC. IDENTIDAD: 1071142629 TELÉFONO: 3112844037

R/.

36 Se redijo RPD  
con biocentina y Resin  
de Tto OP por  
un valor de \$215.000 -

Wilson Camacho A.  
ODONTOLOGO  
C.O.C.  
Reg. 79.717.722

© 312 589 4990 ✉ wil\_endo@hotmail.com  
Calle 140 # 10A - 48 / Consultorio 404 . Edificio Cedro Point / Bogota D.C. - Colombia  
Calle 4 # 2 - 14 / Guatavita - Cundinamarca

Año 2022

3

DRA. LINA FETIVA  
ODONTOLÓGIA

FECHA 2/12/22	RECIBO DE CAJA N°	N° 312	POR \$ 85.000
------------------	----------------------	--------	------------------

Recibimos de: Sara Mora

La suma de: 85.000

Por concepto de: Ortodoncia

Revisado y elaborado por: [Signature]

Calle 6 #12-09 Guaranta, Cundinamarca

3

DRA. LINA FETIVA  
ODONTOLÓGIA

FECHA 8/09/22	RECIBO DE CAJA N°	N° 011	POR \$ 85.000
------------------	----------------------	--------	------------------

Recibimos de: Nelson Mora

La suma de: \$ 85.000

Por concepto de: Ortodoncia + Reparación

Revisado y elaborado por: [Signature]

Calle 6 #12-09 Guaranta, Cundinamarca

AÑO 2023

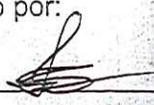
DRA. LINA FETIVA  
ODONTOLÓGIA

FECHA: 14/01/23    RECIBO DE CAJA N°: No. 167    POR \$: 70.000

Recibimos de: Saray mora

La suma de: 70.000

Por concepto de: Ortodoncia

Revisado y elaborado por: 

Calle 102-15 Gratia, Cundinamarca

-----ORIGINAL----- 0

BELLA PIEL SAS  
NIT: 830137461-2  
IVA REGIMEN COMUN IC  
RESOLUCION FACTURA # 18764042134720  
DEL 29/12/2022 HASTA 29/12/2023  
AUTORIZA TBOC9771 AL TBOC999999

Serie ICG:BOCX10504  
FACTURA DE VENTA: TBOC-10504  
FECHA: 24/01/2023 HORA: 11:32:20 a.ám.

CLIENTE: LAURA SARAI MORA  
NIT/CC: 20651833  
DIRECCION: N  
COMPLEMENTO: N  
BARRIO: NN  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
CIUDAD: CHIA  
TELEFONO: 3112924080  
ASESOR: LORENA RUIZ  
COD\_ATENCION: 101269

PLU	DESCRIPCION	UND	VALOR ALM
2519	HYSEAC 3 REGUL CUIDADO GLOBAL EMULSX40ML	1	85.700 CH
2514	HYSEAC GEL LIMPIADOR X 150ML	1	91.000 CH

SUBTOTAL: 179.700

DETALLE IMPUESTOS			
IVAX	Vr Base	Vr Iva	Vr Compra
19	151.008	28.692	179.700
TOTAL	151.008	28.692	179.700

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 179.700  
EFECTIVO \$ 179.700

CAMBIO: \$ 300

BELLA PIEL SAS  
C.C. CENTRO CHIA  
AV PRADILLA 900 Local 1002  
LINEA GRATUITA: 018000111833  
VALIDO POR 30 DIAS CONSERVE SU FACTURA  
ACTIVIDAD ECONOMICA 4773-2 TARIFA CREE 0



VENDEDOR: Nelson mora    NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_    TEL: \_\_\_\_\_    VENDEDOR: \_\_\_\_\_

VENTA DE COBRAR     REMISION     RECIBO DE PAGO     FECHIC

NIT.	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	<u>banos colegio</u>		<u>70.000</u>
	<u>Almacen</u>		
	<u>Daria Conces</u>		
	<u>CC 101141397-7</u>		
CONDICIONES DE PAGO		SUBTOTAL	
		TOTAL >	<u>98.000</u>

3  
DRA. LINA FETIVA  
ODONTOLOGIA

FECHA

10/02/23

RECIBO DE  
CAJA N°

N°

321

POR \$

70.000

Recibimos de: Saray mora

La suma de: 70.000

Por concepto de: Ortodoncia

Revisado y elaborado por:



Calle 6 #02-09 Gualavita, Cundinamarca

FECHA

14/04/23

RECIBO DE  
CAJA N°

N°

051

POR \$

90.000

Recibimos de: Saray mora

La suma de: \$ 90.000

Por concepto de: Ortodoncia

Revisado y elaborado por:



Calle 6 #02-09 Gualavita, Cundinamarca

FECHA

04/08/23

RECIBO DE  
CAJA N°

N°

083

POR \$

70.000

Recibimos de: Saray Mora

La suma de: 70.000

Por concepto de: Control Ortodoncia

Revisado y elaborado por:

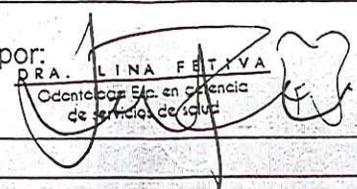


Calle 6 #02-09 Gualavita, Cundinamarca

Año 2023

DRA. LINA FETIVA  
ODONTOLÓGIA

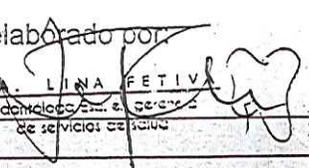
FECHA: 08/09/23 RECIBO DE CAJA N°: No. 190 POR \$ 70.000.

Recibimos de: Saray Mora.  
La suma de: Setenta mil pesos.  
Por concepto de: Control septiembre.  
Revisado y elaborado por:   
DRA. LINA FETIVA  
Odontóloga S.p. en gerencia  
de servicios de salud

Calle 6 # 10209 Guatavita, Cundinamarca

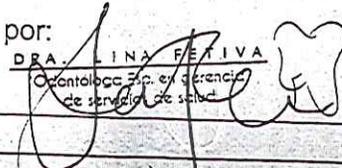
DRA. LINA FETIVA  
ODONTOLÓGIA

FECHA: 01/09/23 RECIBO DE CAJA N°: No. 087 POR \$ 50.000.

Recibimos de: Saray Mora.  
La suma de: 50.000 pesos Cincuenta mil  
Por concepto de: ~~Fluor~~ dentales profilaxis  
Revisado y elaborado por:   
DRA. LINA FETIVA  
Odontóloga S.p. en gerencia  
de servicios de salud

Calle 6 # 10209 Guatavita, Cundinamarca

FECHA: 13/10/23 RECIBO DE CAJA N°: No. 189 POR \$ 70.000.

Recibimos de: Saray Mora.  
La suma de: Setenta mil pesos.  
Por concepto de: Control octubre.  
Revisado y elaborado por:   
DRA. LINA FETIVA  
Odontóloga S.p. en gerencia  
de servicios de salud

Calle 6 # 10209 Guatavita, Cundinamarca

Año 2023

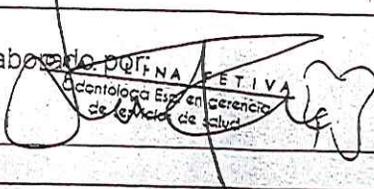
DRA. LINA FETIVA  
ODONTOLOGIA

FECHA: 20/10/23      RECIBO DE CAJA N°: No. 191      POR \$: 7000

Recibimos de: Jalome Mora Rodriguez

La suma de: Setenta mil pesos m/cte

Por concepto de: Exodoncia. #85.

Revisado y elaborado por: 

DRA. LINA FETIVA  
Odontóloga Especialista en Gerencia de Servicios de Salud

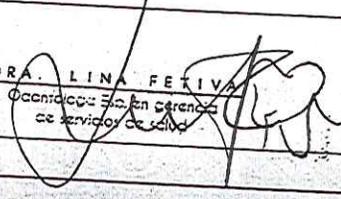
Calle 6 #02-09 Guatavita, Cundinamarca

FECHA: 17/11/23      RECIBO DE CAJA N°: No. 092      POR \$: 76000

Recibimos de: Saray Mora

La suma de: Setenta mil pesos m/cte

Por concepto de: Control Noviembre.

Revisado y elaborado por: 

DRA. LINA FETIVA  
Odontóloga Especialista en Gerencia de Servicios de Salud

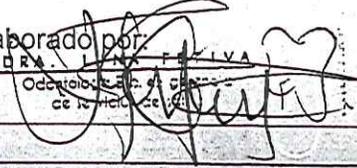
Calle 6 #02-09 Guatavita, Cundinamarca

FECHA: 22/12/23      RECIBO DE CAJA N°: No. 091      POR \$: 40000

Recibimos de: Saray Mora.

La suma de: Noventa mil pesos m/cte.

Por concepto de: Control de ortodoncia y reparación 25.

Revisado y elaborado por: 

DRA. LINA FETIVA  
Odontóloga Especialista en Gerencia de Servicios de Salud

Calle 6 #02-09 Guatavita, Cundinamarca

Año 2023

**COMPENSAR**  
Caja de Compensación Familiar  
NIT 860.066.942-7  
Conmutador 4280666



Recibo de Caja No. 14033166982397  
Fecha 30.06.2023  
Sede CHIA  
Beneficiario MORA LAURA  
Identificación TI 1071142629  
Episodio No.  
Referencia.



COD CONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
1	RECAUDO EN CAJA	\$ 240.000

Por la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L \$ 240.000,00  
Valor total:

FORMA DE PAGO	RECIBO DE CAJA No.	VALOR
Efectivo		\$ 250.000
Total recibido		\$ 250.000
Cambio		\$ 10.000

Observaciones:  
8142376453-CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

Caja No: 2397  
Recaudador: DEISY LORENA SALAMANCA MANCERA  
Imprime: DEISY LORENA SALAMANCA MANCERA

SEÑOR  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL  
GUATAVITA  
E. S. D.

REF: PROCESO DE CUSTODIA  
DE: MARGARITA RODRIGUEZ  
VS: NELSON MORA PRIETO  
PROCESO NO: 2023-0092  
PODER

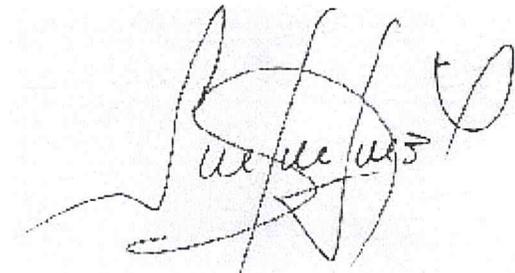
**NELSON JOVANY MORA PRIETO**, identificado con la C.C. 3.059.184 de Guatavita, por medio del presente escrito por medio del presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **LEONEL TARCISIO SUAREZ MANCERA**, mayor de edad identificado con la C.C. 79400.289 Y portador de la T.P. 99.048 DEL C.S.J. correo electrónico [leotacho@hotmail.com](mailto:leotacho@hotmail.com) y abonado celular 310-2591322, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación proceso de **CUSTODIA Y TENENCIA DE MENORES**, que se adelanta en mi contra dentro del radicado **2023-0092**

Mi apoderado queda investido además de las facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P. de todas aquellas para el fiel cumplimiento de su labor, en especial la de transigir, conciliar, recibir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas para el fiel y cabal cumplimiento de su labor. Sírvale reconocer personería para adelantar este trámite

Del señor Juez

*Nelson Jovany Mora Prieto*  
**NELSON JOVANY MORA PRIETO**  
C.C. 3.059.184 de Guatavita

ACEPTO



**LEONEL TARCISIO SUAREZ MANCERA**  
C.C. 79.400.289 de Bogotá  
T.P. 99.048 del C.S.J.

	<b>NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA</b> <b>CUNDINAMARCA</b> <b>DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO</b> Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante PEDRO VASQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Compareció:	
<b>MORA PRIETO NELSON JOVANY</b>	
Quien exhibió la <b>C.C. 3059184</b> y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a <a href="http://www.notariaenlinea.com">www.notariaenlinea.com</a> para verificar este documento.	
	
Cod. Irr5k	
x <i>Nelson Jovany Mora P.</i> Firma Autógrafa del Declarante	
Guatavita Cund 2024-01-15 08:37:03	
	
<b>PEDRO VASQUEZ ACOSTA</b> NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA	
	
2276-7b3c05cc	